



D E C R E T O N° 28598

Concepción del Uruguay, 24 de mayo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1110045 ingresado en esta administración municipal en fecha 13 de noviembre de 2023, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo, la Sra. María José Gonzalez, DNI N° 24.139.259 con domicilio real en calle 8 de Junio N° 951, constituyendo domicilio conjuntamente con su letrada patrocinante Dra. Gisela Marina Folgueira en calle Sarmiento N° 1.253, ambos de ciudad, informa que en el año 2017 inició ante la Municipalidad de Concepción del Uruguay los trámites pertinentes para poder obtener la visación de sus planos ya que supuestamente cometieron el error de superponer dos partidas y dos planos, por lo que requiere la anulación y/o baja de unos de ellos, lo que sería así: "La posesión de Adrián Matias Etcheverry plano N° 56.510 y su partida correspondiente N° 148.446 fue transferida a la suscripta mediante plano posesorio y esta situación superpone dos partidas y dos planos y el que se requiere dar de baja es el primero de ellos", quedando como único plano en favor de la misma el N° 56.394 y su partida N° 148.707, advirtiendo que la presentante ya tiene aparte otro terreno con el número de plano 56.633 y su partida N° 148.520.

Que, la Sra. Gonzalez expresa que desde hace años el trámite mencionado se encuentra sin movimiento alguno, y luego de concurrir innumerables veces al Municipio para agilizar el mismo no obtuvo a la fecha respuesta alguna. Según surge del sistema (pantalla) del Departamento Jurídico el expediente se encuentra retirado por el Dr. Gustavo Soppelsa quién manifiesta no tenerlo en su poder pero tampoco se encuentra en la municipalidad, por lo cual solicita su reconstrucción.

Que, a tales fines adjunta caratula de expediente, sellado, formulario para sustitución, anulación o corrección de documentación de mensura registrada o aprobada, firma legalizada por ante el escribano Juan Manuel Vaccalluzzo, ficha para transferencia y plano N° 56.510 con Partida N° 148.446, cinco (05) notas de reclamos y contestaciones realizadas por y al agrimensor Sr. Julio Ramón Mancione, Plano N° 56.934 y ficha de transferencia con Partida N° 148.707 con más una copia de un impuesto inmobiliario urbano, ficha para transferencia y plano N° 56.633 con Partida N° 148.520 (fojas 04/22).



Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, toma conocimiento y remite el presente al Departamento Jurídico a los fines de informar acerca de las actuaciones originales y expedirse acerca de la viabilidad de su reconstrucción (fojas 23).

Que, la abogada del Departamento Jurídico Dra. Gimena Marsiglia, luego de analizar y detallar los pasos tramitados en las presentes actuaciones expresa que, considerando que el Código de Procedimiento Administrativo reglamentado en la Ordenanza N° 11.205, contempla en su artículo 50 el procedimiento de reconstrucción de expediente, para lo cual se deberá primeramente comprobar fehacientemente la pérdida del expediente administrativo, y posteriormente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ordenar su reconstrucción la que se efectuará de la siguiente forma:

- a) El primer acto reconstitutivo del expediente se iniciará con el decreto o providencia que disponga la reconstrucción;
- b) En el mismo acto se detallarán las reparticiones en las cuales tramitó el expediente, según comprobación del sistema informático de legajos, y ordenará a los respectivos funcionarios o agentes que se encuentren a cargo de las mismas, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles reproduzcan los escritos de informes o dictámenes realizados por ellos y/o sus dependientes, y los agreguen cronológicamente al nuevo legajo, junto con los documentos y diligencias que se encontraren en su poder y correspondieren a actuaciones cumplidas en el expediente citado;
- c) Culminada la agregación de los escritos conforme al inciso anterior, se remitirá el legajo al Secretario del área competente en razón del trámite, quién agregará los decretos, ordenanzas y resoluciones que se hubieran dictado, y emitirá el correspondiente acto administrativo a través de la cual se ordene correr traslado de las actuaciones al, o los particulares administrados, que se encuentren debidamente presentados e intervengan con interés legítimo en el trámite, con el objeto de que realicen las observaciones que consideren pertinentes;
- d) Culminado el proceso enunciado, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará resolución teniendo por reconstruido el expediente. Consecuentemente, y entendiendo la Dra. Marsiglia que se ha comprobado fehacientemente la pérdida del expediente administrativo, es de su opinión que para el caso de marras, corresponde hacer lugar a lo solicitado, debiendo ordenarse la reconstrucción del expediente N° 1029534 mediante la forma establecida por el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo (fojas 26 y vuelta).

Que, el Dr. Gerardo Robín compartiendo el dictamen que antecede, interesa la elaboración del decreto que ordene o disponga la construcción ordenando a los funcionarios de la repartición pertinente que agreguen las documentaciones



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

necesarias y/o vuelvan a confeccionar los informes y dictámenes pertinentes todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza N° 11.205, remitiendo lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Ordénese la reconstrucción del Expediente Administrativo N° 1029534, mediante la forma establecida por el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo, reglamentado en la Ordenanza N° 11.205, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Notifíquese de lo antes dispuesto a la Sra. María José Gonzalez, en el domicilio de calle 8 de Junio N° 951 de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno